

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Aprueba entrega de mando del cañonero «Laya». —Aprueba acta de recepción e inventario del submarino «C-4».

SECCION DE PERSONAL.—Desestima instancia del primer Condestable don Félix Gómez. — Rectifica apellidos de un

Auxiliar tercero.—Destino al personal de marinería que expresa —Concede licencia a un marinero.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa. —Dicta normas para el percibo de haberes del personal en reserva o retirado. — Hace extensiva la Orden ministerial de 16 de agosto último para el personal que expresa. —Aprueba estipulaciones para dos contratos. —Declara valor de una salina expropiada.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

A V I S O

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que los abonos que vencen en 31 del corriente mes sean renovados antes del 15 del próximo enero, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

También se pone en conocimiento de los señores suscriptores que por Orden ministerial de 17 del corriente, publicada en el DIARIO OFICIAL número 286, páginas 2.106 y 2.107, ha quedado dispuesto que los nuevos precios de suscripción al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, a regir desde 1.º de enero de 1932, sean los siguientes:

DIARIO OFICIAL.—Trimestre, 11,00 pesetas; semestre, 21,00, y año, 42,00.

Colección Legislativa.—Trimestre, 15,00 pesetas; semestre, 30,00, y año 60,00, enviándose como hasta ahora el DIARIO OFICIAL gratuitamente a los señores suscriptores de la *Colección Legislativa*.

Los suscriptores que hubieran abonado con anticipación algún mes del año próximo con el antiguo precio, habrán de renovar la suscripción a su vencimiento con arreglo a los nuevos, pero sin tener que abonar diferencia alguna.

Aquellos que hubieran efectuado giro a esta Administración y no hayan recibido aun el recibo justificante del pago, deberán girar de nuevo por la diferencia, siendo retenido el primero hasta el completo pago de la suscripción, siempre que los señores suscriptores no manifiesten su deseo

de no continuar abonados, en cuyo caso se devolverán las cantidades recibidas.

Las suscripciones que hayan vencido en final de octubre o noviembre pasados abonarán a los precios actuales un trimestre (6,00 pesetas) que finalizará en 31 de enero o 29 de febrero próximos, respectivamente, continuando luego, si lo desean, suscritos a los nuevos precios.

Sección oficial

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, se ha servido aprobar la entrega de mando del cañonero *Laya* verificada en 10 de julio último por el Capitán de Corbeta D. Manuel Nieto Antúnez al Jefe del mismo empleo D. Francisco Moreno de Guerra y Fernández.

Madrid, 23 de diciembre de 1931.

GIRAL.

Sres. Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Cádiz.

Inventarios.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de comunicación de V. E., fecha 8 de noviembre de 1930, número 3.450, con la que remitía copia certificada del acta de recepción e inventario del submarino C-4, el Gobierno de la República, de conformidad con los informes emitidos por las distintas Secciones de este Ministerio y Estado Mayor de la Armada, ha tendo a bien aprobar el acta e inventario de referencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1931.

GIRAL.

Sres. Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Cartagena, Presidente de la Comisión Inspectoras del Arsenal de Cartagena, Intendente General de Marina y Director Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

SECCION DE PERSONAL**Cuerpo de Auxiliares de Artillería.**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer Condestable de la dotación del destructor *Velasco*, D. Félix Gómez Solana, en solicitud de que se le conceda poder optar entre seguir en la organización dispuesta en 15 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 283) o pasar a la decretada en 10 de julio último (D. O. núm. 155), S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con la Sección de Personal, se ha servido desestimarla, toda vez que el último de dichos decretos no reconoce el derecho a opción, siendo forzosa su aceptación por parte del personal, con tanta mayor razón por cuanto, teniendo dicho precepto fuerza de ley por la de 22 de octubre último, sólo puede ser alterada por otro precepto de igual naturaleza.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 17 de diciembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Comandante General de la Escuadra.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia que promueve el Auxiliar tercero de antigua organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Manuel Fernando Vila Cobas, y que cursa a este Ministerio el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol con su escrito de fecha 5 del actual, en la que solicita se ordene la rectificación de los otros apellidos con que se le hace figurar en el segundo tomo del "Estado General de la Armada" y en la Orden ministerial inserta en el DIARIO OFICIAL número 264, página 1.936 del año en curso, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien acceder a la petición, disponiendo, en su consecuencia, que se entiendan rectificadas los textos aludidos en el sentido de que los nombres y apellidos del recurrente son los de Manuel Fernando Vila Cobas y no los que se hacen figurar en aquéllos por error de imprenta.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 17 de diciembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y

Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol. Señores...

Marinería.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República se ha servido disponer que el personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, cambie de destino en la forma que al frente de cada uno de ellos se indica.

Madrid, 23 de diciembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

Relación de referencia.

Marinero chófer Juan Sastre, de la Escuadra, al Ministerio.

Idem id. Juan Sánchez Galea, del cañonero *Laya*, al Ministerio.

Marinero corneta Francisco Montoya Gil, del Arsenal de Cartagena, al Ministerio.

Cabo de cañón Nicolás Almela Rodríguez, de Ferrol, al Ministerio.

Marinero Jesús Ricalde Alvarez, del idem, al idem.

Cabo de artillería Enrique Trujillo Sánchez, del Ministerio, a Cádiz.

Marinero Francisco Ferrón Morito, del idem, a idem.

Idem Juan Patiño Saborido, del idem, a idem.

Cabo de fogoneros Diego Pérez Vera, de Ferrol, al Ministerio.

Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien conceder licencia ilimitada para navegar al marinero de primera del Estado Mayor de la Escuadra Cornelio Esquivel Retolaza, a partir del día 2 de enero próximo, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 2 de febrero de 1927 (D. O. núm. 29), debiendo cumplimentar el interesado durante el disfrute de la misma cuanto en dicha disposición se ordena.

Madrid, 22 de diciembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sr. Comandante General de la Escuadra.

INTENDENCIA GENERAL**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal y lo informado por la Intendencia, ha tenido a bien conceder al personal de los Cuerpos patentados que se relacionan los quinquenios y anualidades que al frente de cada uno se expresan y a partir su abono de las revistas administrativas que se indican.

Madrid, 9 de diciembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede	Fecha desde la que deben percibirlo
Capitán de Navio.....	D. Lorenzo Moyá y Matanzas.....	Primer quinquenio.....	1 enero 1932.
Idem id.....	» José Luis Coloma y Pérez.....	Idem id.....	1 enero 1932.
Capitán de Fragata.....	» Fernando Delgado Otaolaurruchi.....	Idem id.....	1 enero 1932.
Capitán de Corbeta.....	» Ubaldo Montojo y Méndez de San Julián	Idem id.....	1 enero 1932.
Idem id.....	» Manuel Guimerá y Bosch.....	Idem id.....	1 enero 1932.
Idem id.....	» Manuel de Arnáiz y de Almeida.....	Idem id.....	1 enero 1932.
Coronel de Artillería...	» Eugenio Pérez Baturone.....	Idem id.....	1 enero 1932.
Teniente Coronel de Artillería.....	» Norberto Morell Salinas.....	Segundo quinquenio.....	1 enero 1932.
Idem id.....	» Eugenio Mariñas Gallego.....	Idem id.....	1 enero 1932.
Idem id.....	» Gabriel Mourente y Bruquetas.....	Primer quinquenio.....	1 enero 1932.
Comandante de Infantería de Marina.....	» Manuel Seris Granier.....	Segundo quinquenio.....	1 enero 1932.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Ordenación de Pagos de este Ministerio y lo informado por la Intendencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 26 de noviembre último (D. O. núm. 270, pág. 1.978), se ha servido dictar las normas siguientes a fin de que, a partir del mes de enero próximo, cesen de percibir la totalidad de sus haberes con cargo al presupuesto de Marina y pasen a disfrutar por el de Clases Pasivas, Almirantes, Generales, Jefes, Oficiales y personal de todas clases que se encuentren en situación de reserva o retirado.

Primero. Los Habilitados que satisfagan sueldos, cruces o cualquier otro emolumento a personal retirado o en reserva, expedirán cese por cada uno de dichos individuos, expresando, además de los devengos que les correspondan, los descuentos a que estén sometidos por impuestos de utilidades, asociación, anticipos de pagas, etc., y, en una palabra, cuantas circunstancias sean necesarias para continuar los abonos, citando, a ser posible, las disposiciones en que se fundan unos y otros.

Segundo. Con la máxima urgencia remitirán estos ceses a las Intervenciones de las Bases navales de que dependan las Habilitaciones o a las de este Ministerio, según correspondan directamente.

Tercero. Los interesados se presentarán antes de finalizar el presente mes en las referidas Intervenciones personalmente, y en caso de no residir en la misma localidad, por apoderado, manifestando la Tesorería de Hacienda por que deseen continuar percibiendo sus haberes.

Cuarto. En vista de estas manifestaciones, se les entregará cese expedido por el Sr. Interventor que corresponda, deducido del anterior, y por la Intervención se remitirá otro ejemplar igual a la Delegación de Hacienda respectiva, comprendiendo todos los de una misma Delegación en una relación duplicada en la que se haga constar las mismas circunstancias que los ceses, para que uno de los ejemplares sea devuelto con acuse de recibo, remitiendo, asimismo, a la Intendencia General, copia de estas relaciones.

Madrid, 26 de diciembre de 1931.

GIRAL.

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, General Jefe de la Sección de Contabilidad, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formulan los Jefes de las Bases navales principales de Cádiz y Cartagena, acompañando relaciones del personal de los distintos Cuerpos que se distinguió en los trabajos extraordinarios, estando acuartelados durante los sucesos que se desarrollaron en aquellos lugares en el mes de mayo último, el Gobierno de la República, conformándose con lo informado por la Sección de Intendencia, se ha dignado hacer extensiva al personal incluido en aquellas relaciones la orden ministerial del día 16 de agosto último (D. O. núm. 191), circular para las fuerzas de Infantería de Marina.

Madrid, 23 de diciembre de 1931.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sres. Jefes de las Bases navales principales de Cádiz y Cartagena, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central de Marina.

Contrataciones.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 14 de noviembre último (D. O. núm. 266, pág. 1.954) se proceda al otorgamiento de la escritura del contrato que entre la Administración y la Sociedad Anónima "La Hispano Suiza", de Barcelona, ha de celebrarse para el suministro por la misma a la Marina de cuatro motores "Hispano Suiza", con destino a los aparatos "Dornier Wal", de la Aeronáutica naval, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intervención Central de este Ministerio y lo propuesto por la Intendencia del mismo, se ha servido aprobar el proyecto de estipulaciones a regir en el contrato de referencia, y disponer su formalización por escritura pública en esta capital.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 24 de diciembre de 1931.

GIRAL.

Sres. Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes (D. O. núm. 283, pág. 1.082) se proceda al otorgamiento del contrato que entre la Administración y la Sociedad Anónima "Construcciones Aero-

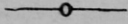
náuticas" ha de celebrarse para la construcción y entrega por ésta a la Marina de dos hidroaviones "Dornier Wal" para el servicio de la Aeronáutica naval, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intervención Central de este Ministerio y lo propuesto por la Intendencia del mismo, se ha servido aprobar el proyecto de estipulaciones a regir en el contrato de referencia, el que deberá ser formalizado por escritura pública en esta capital.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 21 de diciembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...



Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo

con lo propuesto por la Intendencia y Asesoría de este Ministerio, se ha servido declarar que el valor y precio de afección de la salina "San Vicente", sita en San Fernando (Cádiz) y expropiada a D. Miguel Angel Liaño, es de cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y una peseta quince céntimos (53.681,15), que con los intereses al cuatro por ciento (4 por 100) anual desde el 5 de abril de 1926 debe percibir dicho propietario una vez que se cumplan las formalidades prevenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y preceptos concordantes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 24 de diciembre de 1931.

GIRAL.

Sres. Intendente General de Marina, Asesor de este Ministerio y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

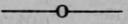
SECCION DE MATERIAL

NEGOCIADO 1.º

Relación de los expedientes quedados sin curso, consecuente a lo dispuesto en R. O. de 25 de Mayo de 1904 (B. O. número 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Marcelino López Campos, operario eventual de la Ayudantía Mayor del Arsenal de la Base Naval de Ferrol.....	Solicita su militarización.....	El interesado.....	Por habersele desestimado instancias análogas en 4 de abril del presente año (D. O. núm. 81), y el 27 de octubre también de este año (D. O. número 252).

Madrid 13 de diciembre de 1931.—El Jefe del Negociado, Adolfo Lería.



SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

NEGOCIADO 1.º

RELACION de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve	Objeto de la reclamación	Autoridad que lo cursa	Fundamento por el que queda sin curso
Perfecta Antón Antón..... Leonor Ramos..... Erundina González.....	Solicitan el licenciamiento de sus hijos soldados de Infantería de Marina.....	Alcalde de Coruña, Gobernador Civil de Pontevedra e interesada..	Por tener personalidad reconocida los soldados y deber solicitar ellos su licenciamiento.

Madrid 14 de diciembre de 1931.—El General Jefe de la Sección, Luis Cañizares.